



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Gerencia Municipal

N° 063-2026-GM-MDEA

El Algarrobal, 05 de febrero de 2026

VISTOS:

El Plan de Trabajo de Ejecución Coactiva – 2026, presentado por la Ejecutora Coactiva; el Informe N° 002-2026-AFEC-GAT-MDEA, de la Ejecutora Coactiva; el Informe N° 022-2026-GAT-MDEA, de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 265-2026-OGPP-MDEA, de la Oficina General de Planeamiento; el Informe N° 0106-2026-OGAJ-MDEA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultad que comprende la gestión de sus ingresos, la administración de su presupuesto y la adopción de medidas destinadas a garantizar la recaudación efectiva de los tributos y demás obligaciones a su favor;

Que, en ejercicio de dicha autonomía, la Municipalidad Distrital de El Algarrobal se encuentra legalmente facultada para ejercer la potestad de ejecución coactiva, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, norma especial que regula el procedimiento mediante el cual las entidades públicas hacen efectivas las obligaciones exigibles que constan en actos administrativos firmes o en títulos legalmente establecidos;

Que, la citada normativa reconoce la actuación del Ejecutor Coactivo y del Auxiliar Coactivo como autoridades administrativas encargadas de la conducción del procedimiento de ejecución coactiva, estableciendo que su actuación debe encontrarse sustentada en títulos válidos, debidamente notificados y no impugnados, en resguardo del debido procedimiento administrativo y del derecho de defensa de los administrados;

Que, en ese marco normativo, el Plan de Trabajo de Ejecución Coactiva – 2026 constituye un instrumento de gestión interna, orientado a organizar, programar y optimizar las acciones de cobranza coactiva durante el ejercicio fiscal correspondiente, sin generar por sí mismo obligaciones nuevas para los administrados, sino ordenando la actuación administrativa dentro de las competencias legalmente atribuidas a la entidad;

Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que el referido Plan de Trabajo contiene objetivos claramente definidos, actividades programadas, cronograma de ejecución, responsables funcionales y requerimientos presupuestales, resultando coherente con las disposiciones de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y con los principios de legalidad, eficiencia y razonabilidad que rigen la actuación administrativa;

Que, mediante Informe N° 265-2026-OGPP-MDEA, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha informado que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo de Ejecución Coactiva – 2026, por el monto total de S/ 14, 200.00 soles, en la fuente de financiamiento correspondiente, cumpliéndose de este modo con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como por la Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que exigen la existencia de crédito presupuestario previo para la asunción de compromisos de gasto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento legal, ha emitido el Informe N° 0106-2026-OGAJ-MDEA, en sentido favorable, concluyendo que el Plan de Trabajo de Ejecución Coactiva – 2026 se encuentra conforme al marco normativo vigente, cumple con los requisitos formales y sustantivos exigibles y no presenta vicios de legalidad que impidan su aprobación, recomendando su formalización mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDEA y modificado por Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDEA, así como a las Resoluciones de Alcaldía N° 185-2023-A-MDEA y N° 074-2025-A-MDEA, se ha delegado a la Gerencia Municipal la facultad para aprobar instrumentos de gestión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Gerencia Municipal

N° 063-2026-GM-MDEA

El Algarrobal, 05 de febrero de 2026

interna y disponer su ejecución, siempre que cuenten con sustento técnico, presupuestal y legal, condiciones que se verifican en el presente caso;

Que, en consecuencia, encontrándose acreditada la competencia del órgano aprobador, la viabilidad técnica, la disponibilidad presupuestal y la conformidad legal del Plan de Trabajo de Ejecución Coactiva - 2026, resulta procedente su aprobación, a fin de asegurar una gestión ordenada, eficiente y legal de las acciones de ejecución coactiva durante el ejercicio fiscal 2026.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía N° 185-2023-A-MDEA y N° 074-2025-A-MDEA, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo de Ejecución Coactiva - 2026 de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, con un periodo de ejecución de febrero a diciembre de 2026 y un presupuesto total de **S/ 14, 200.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y al Área de Ejecución Coactiva la implementación y ejecución del Plan aprobado, debiendo verificar previamente la exigibilidad, firmeza y notificación válida de las obligaciones antes de iniciar procedimientos de ejecución coactiva, conforme a la Ley N° 26979.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR** que el presente acto administrativo no convalida errores u omisiones en los informes técnicos que integran el expediente, siendo responsabilidad exclusiva de los funcionarios y servidores que los emitieron el contenido y veracidad de la información consignada en los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a los funcionarios designados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "EL ALGARROBAL"

ING. JAVIER GALDOS GAMERO
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
G.A.T.
A.E.C.
O.G.P.P.
O.G.A.J.
O.G.A.
O.G.A.C. y G.D.
ARCHIVO